

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, sírvase proveer.
Santiago de Cali, 22 de febrero de 2021

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.180
Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO: DIANA ALEXANDRA QUINTERO
RADICADO: 76001400302820210001200

Examinado el libelo incoativo que precede, a efecto de considerar la viabilidad jurídica de su admisión conforme a la Ley, halla el Despacho algunas situaciones que necesariamente, deben ser superadas por el interesado, constitutivas de inadmisión y pasan a sintetizarse así:

- No se acata lo previsto en el artículo 5 del decreto 806 de 2020, en tanto se debe expresar en el poder la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- Si bien el decreto 806 de 2020 señala que el poder se puede conferir por mensaje de datos y se presumen auténticos, cuando se trate de poderes otorgados por persona inscritas en el registro mercantil, mismos que deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales, circunstancia que no se acredita en el proceso. (Art. 5 del decreto 806 de 2020).
- Es necesario que aclare la dirección de correo electrónico para la notificación de la entidad demandante toda vez que la suministrada no coincide con la inscrita ante la Cámara de Comercio.
- Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: **INADMITIR** la presente demanda a fin de que sea subsanada en el término de Cinco (5) días, que empiezan a contarse al día siguiente a la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, conforme lo previsto en el inciso 2° del Numeral 7° del Artículo 90 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **30** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 DE FEBRERO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria